

IECM-JA125-25



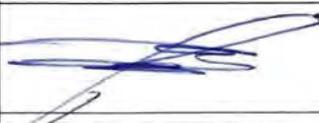
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026  
(PROYECTO)

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

SEPTIEMBRE, 2025

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.

Responsables			
Elaboración		Vo. Bo. y aprobación	Supervisión de la ejecución
Nombre	Mtro. José Enrique Dupré Arámburu	Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar	Mtro. José Enrique Dupré Arámburu
Puesto	Director de Organizaciones de Participación Ciudadana	Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación	Director de Organizaciones de Participación Ciudadana
Firma			
Fecha	29 de agosto de 2025	12 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025

## Índice

<b>I. Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>II. Marco Jurídico.....</b>	<b>8</b>
<b>III. Metodología del Marco Lógico.....</b>	<b>13</b>
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	13
a) Análisis de la población involucrada	13
b) Análisis del problema	19
c) Análisis de objetivos	33
d) Identificación de alternativas de solución al problema	36
e) Selección de la alternativa óptima	43
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	47
Segunda etapa: Planificación	50
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	50
<b>IV. Identificación de Población Objetivo.....</b>	<b>58</b>
<b>V. Actividades Institucionales.....</b>	<b>59</b>
1. <b>Actividades inherentes al proceso del Presupuesto Participativo a partir de lo dispuesto en la Ley de Participación, y las Convocatorias que emita el Consejo General para las personas habitantes, ciudadanas, e integrantes de Organizaciones Ciudadanas y Órganos de Representación Ciudadana, así como Autoridades Tradicionales Representativas, organizadas y desarrolladas.</b>	59
2. <b>Actividades inherentes a la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación, y la Convocatoria que el Consejo General emita para las personas ciudadanas de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.</b>	61
3. <b>Actividades inherentes a los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, que le sean solicitados, de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que el IECM cuente, organizadas y desarrolladas.</b>	64
4. <b>Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro ante el IECM, brindadas y realizadas.</b>	66

5. Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria, brindada, establecida, y realizado.	69
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas .....	72
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	76



## I. Introducción

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) en el marco de la facultad que le confieren los artículos 92 y 97, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) elabora el Programa Institucional de Participación Ciudadana 2026 (Programa de Participación Ciudadana).

Las actividades institucionales y las acciones previstas en el Programa de Participación Ciudadana se realizan de conformidad con lo previsto en el marco jurídico de participación ciudadana de esta Ciudad, así como en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al periodo 2023-2026 aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023 del 30 de enero de 2023, por el Consejo General.

Asimismo, en cumplimiento a lo mandatado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en la sentencia TECDMX-JEL-089/2022, se tiene prevista la participación de las niñas, niños, y adolescentes en la Consulta de Presupuesto Participativo, para ello, se han elaborado formatos de registro de proyecto adecuados a su edad, en un lenguaje sencillo.

Al respecto, de acuerdo con datos que obran en el *Informe parcial que sobre las actividades relacionadas con el Presupuesto Participativo 2025 rinde la DEPCyC* (Informe parcial), con relación a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, se destaca la participación de niñas, niños, y adolescentes quienes de manera presencial presentaron 112 solicitudes de registro de proyectos, y por internet 178, es decir, en total 290 solicitudes.

También se tiene prevista la participación de las personas en prisión preventiva, en estado de postración, cuidadoras primarias, y originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, con lo cual se busca incentivar la participación en materia de presupuesto participativo. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 párrafos tercero y cuarto del Código, reformados el 13 de noviembre de 2023 y 23 de diciembre de 2024.

En ese sentido, con datos del citado informe parcial, en la pasada Consulta de Presupuesto Participativo 2025, la Dirección Ejecutiva, en coordinación con áreas centrales y órganos desconcentrados del Instituto Electoral llevaron a cabo una serie de actividades en centros de reclusión de la Ciudad de México (Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, Reclusorio Preventivo Varonil Oriente (RPVO), Reclusorio Preventivo Varonil Oriente (RPVO), Reclusorio Preventivo Varonil Oriente (RPVO), Reclusorio Preventivo Varonil Norte (RPVN),

Reclusorio Preventivo Varonil Norte (RPVN), Reclusorio Preventivo Varonil Sur (RPVS), Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan (CFRSS), Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I (CEVASEP I)) para lograr la participación de las personas en estado de prisión preventiva.

De las visitas que se llevaron a cabo a los citados centros se logró la participación de 2,078 personas en estado de prisión preventiva, y se obtuvo 314 solicitudes de registro que reunían los requisitos mínimos para presentarse a los distritos, así como 28 solicitudes que no los reunieron.

Cabe precisar que, en comparación con la participación de este grupo de personas en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023, y 2024, se logró un importante avance, toda vez que de acuerdo con datos señalados en el *Informe Final de la Elección COPACO 2023, y Consulta de Presupuesto Participativo 2023, y 2024*, en esa ocasión solo se contó con el registro de 39 proyectos.

En ese primer ejercicio, la participación de las personas en prisión preventiva se limitó al registro de proyectos, en acompañamiento de la organización de la sociedad civil CEA Justicia Social, lo que permitió dar un seguimiento puntual a todas las etapas de los proyectos. El aprendizaje logrado en esa ocasión, en contraste con la de este año que fue una participación totalmente institucional, nos permite identificar la necesidad de que en próximas consultas se lleve a cabo una integración de esfuerzos institucionales con los de organizaciones sociales especializadas.

Por lo que corresponde a las personas residentes en el extranjero se recibieron 9 solicitudes de registro de proyectos, y con relación a las personas en estado de postración y cuidadoras primarias, se llevaron a cabo actividades de asesoría, difusión, y promoción para dar a conocer la Consulta de Presupuesto de Participativo.

Como se pueda apreciar, la experiencia y buenas prácticas que se han tenido con algunos grupos de población prioritaria con relación a las Consultas de Presupuesto Participativo, permitirán que la Dirección Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, y Direcciones Distritales, de acuerdo con lo que se propone en el presente programa, se lleven a cabo acciones que permitan incrementar los niveles de participación de estos grupos de población.



En relación con la organización y desarrollo de la elección de las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), en congruencia con lo previsto en el artículo 99 inciso d) de la Ley de Participación, se ha previsto la participación de las personas jóvenes hasta 29 años y aquellas que detentan alguna discapacidad para que al momento de la integración de dichos órganos de representación ciudadana cuenten con alguna de estas personas. En 2023 se tiene identificado que 3,211 personas jóvenes solicitaron registro a las candidaturas a las COPACO y 1, 441 que manifestaron tener alguna discapacidad.

De esta forma, el Programa de Participación Ciudadana se compone de acciones que buscan incentivar la participación ciudadana, mediante la generación de espacios que faciliten la deliberación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los asuntos públicos de su ámbito geográfico; además, tiene la intención de generar sinergias que conlleven a la eficiente implementación de los distintos mecanismos e instrumentos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), entre ellos la Elección de las COPACO, la Consulta de Presupuesto Participativo, la celebración de Asambleas Ciudadanas, la Coordinadora de Participación Comunitaria, las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

Dentro de las acciones que se tienen previstas llevar a cabo, se encuentra establecer dentro de las Convocatorias y en los Sistemas Informáticos que se utilicen en la Elección y Consulta la realización de encuestas de satisfacción que permitan conocer la opinión de las personas que participan, y de esta manera contar con elementos que abonen a la mejora continua de los instrumentos que el Instituto Electoral lleva a cabo.

El Programa de Participación Ciudadana está compuesto por actividades y acciones institucionales que buscan posicionar al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), como órgano autónomo, que tiene entre sus atribuciones, fomentar la participación ciudadana con la finalidad de impulsar la democracia directa y participativa en la Ciudad de México para que, sus habitantes ejerzan su derecho a incidir de manera individual y colectiva, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, y que cuenten con conocimiento para el respectivo cumplimiento de sus obligaciones.

Así, este programa institucional se convierte en un medio para incentivar el involucramiento de las personas habitantes de la capital del país, en la toma de decisiones tanto en lo individual

como en lo colectivo, facilitando para ello el espacio público (en su sentido más amplio), que se requiere.

Finalmente, se considera importante destacar que, el Programa de Participación Ciudadana se desarrolló en apego a lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Administrativa IECM-JA110-25; conforme a las etapas de identificación del problema y alternativas de solución, y planificación.

Por tanto, se integra por esta Introducción en la que de manera general se describe el contenido del programa; el Marco Jurídico en el que se describen los fundamentos legales; la Metodología del Marco Lógico en donde se analiza a los actores internos y externos que se involucran con el programa, así como los problemas y los objetivos para identificar alternativas de solución que permitan seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de la población objetivo; las Actividades Institucionales que se realizarán durante 2026 para cumplir el objetivo planeado; el Cronograma de acciones sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones que componen las actividades institucionales; y finalmente, la Matriz de Gestión de Riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones de mitigación que se realizarán para su atención.



## II. Marco Jurídico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso A) numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el Instituto Electoral vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos de los mecanismos de democracia directa; en ese sentido, será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los casos de iniciativa ciudadana, referéndum, plebiscito, consulta ciudadana consulta popular, y revocación de mandato.

En el artículo 26, apartado A de la Constitución se reconoce la participación de las personas de la Ciudad de México en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la democracia participativa.

Asimismo, el artículo 50, numeral 1 de la Constitución indica que el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.

Además, en el artículo 57 de la Constitución se reconocen, garantizan, y protegen los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y de las personas que los integran, quienes serán titulares de los derechos que se consagran en ella.

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en la Constitución, se entiende como Pueblos y Barrios Originarios a aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales, y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas.

Por su parte, el Código, en su artículo 36, faculta al Instituto Electoral para llevar a cabo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana. Entre sus fines y acciones se encuentra contribuir al desarrollo de la vida democrática, y garantizar la realización de los instrumentos de participación ciudadana; así como, promover y velar por el cumplimiento de otros instrumentos de participación ciudadana como son las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos conforme a lo dispuesto en la Ley de Participación y los reglamentos emitidos por el Consejo General que los regulan para tal efecto.

El artículo 50, fracción II inciso d), párrafo segundo del Código, establece que el Instituto Electoral promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos, con el fin de fomentar la participación democrática de las personas ciudadanas.

En ese orden de ideas, el artículo 61, fracciones VIII, X y XI del Código señala que la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión), podrá proponer a la presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México, y las Alcaldías en materia de promoción de participación ciudadana, capacitación y logística de los otrora Consejos Ciudadanos, actualmente Coordinadora de Participación Comunitaria; asimismo, en materia de participación ciudadana proponer la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, y aprobar el proyecto de convocatoria, que el Instituto Electoral emitirá con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.

En el artículo 83, fracción II, inciso i) del mismo ordenamiento, se establece que una vez acordado por la Comisión, la Junta Administrativa de este Instituto Electoral en ejercicio de sus atribuciones aprobará en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse, el Programa Institucional de Participación Ciudadana.

Asimismo, el artículo 92 del Código, indica que las Direcciones Ejecutivas deberán elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a más tardar en la segunda quincena de agosto del año anterior a su aplicación, a consideración de la Comisión correspondiente para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, para su remisión a la Junta Administrativa.

Mientras tanto, el artículo 97, fracción II del Código, refiere que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la atribución de instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación, para ello, contará con los 33 Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral quienes, en atención a lo establecido en el artículo 113, fracción I, deberán ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

En el artículo 7 de la Ley de Participación, Apartados A, B, fracciones II, III, IV, V y VI así como C, fracciones III y IV, se establece que son mecanismos de democracia directa la Iniciativa Ciudadana, el Referéndum, el Plebiscito, la Consulta Ciudadana, la Consulta Popular y la

Revocación del Mandato; como instrumentos de democracia participativa se señalan a la Asamblea Ciudadana, las COPACO, las Organizaciones Ciudadanas, la Coordinadora de Participación Comunitaria y el Presupuesto Participativo, y como instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, la Consulta Pública, la Rendición de Cuentas, y los Observatorios Ciudadanos.

Por su parte, la Ley de Participación, en sus artículos 14 y 19, señala que el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa, dará fe pública y vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo los mecanismos de democracia directa; y responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos que así lo ameriten.

Por lo que corresponde al instrumento de democracia participativa de la Asamblea Ciudadana, la Ley de Participación establece en el artículo 82, que el Instituto Electoral, a través de sus direcciones distritales, dotará a las personas convocantes de formatos específicos para la difusión de las convocatorias y demás actividades a desarrollar en la Asamblea Ciudadana; y podrá estar presente en las mismas.

Además, en el artículo 83 de la Ley de Participación se estipula que, en cada unidad territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado COPACO, conformado por nueve personas integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico y durarán en su encargo tres años.

A su vez, el artículo 90 fracción IV de la Ley de Participación indica que son derechos de las personas integrantes de las COPACO para el desempeño de sus funciones, recibir apoyos materiales y de papelería, así como la gratuidad en el transporte público a cargo del Gobierno de la Ciudad.

Por su parte, en los artículos 116 y 117 de la multicitada ley, se establece que el Presupuesto Participativo es el instrumento de democracia participativa mediante el cual, la ciudadanía ejerce su derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad; dicho presupuesto deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.



Por lo que respecta a las autoridades en materia de Presupuesto Participativo, el artículo 124 de la Ley de Participación señala entre otras al Instituto Electoral y como coadyuvantes de las autoridades a las COPACO.

De igual forma, la Ley de Participación establece en los artículos 109, 110, 111 y 112 que las Organizaciones Ciudadanas son parte de los instrumentos de democracia participativa y las define como aquellas personas morales sin fines de lucro, que su ámbito de actuación esté vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México, y que su objetivo social contemple la participación ciudadana o temas afines a la democracia; asimismo les otorga una serie de derechos que podrán ejercer; y, establece que el Instituto Electoral tiene la encomienda de otorgar el registro a las personas morales que así lo soliciten como Organizaciones Ciudadanas, y a su vez éstas tienen la obligación de realizar un refrendo bianual.

Por lo que respecta a la Consulta Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Participación, para la organización y desarrollo del ejercicio ciudadano la autoridad convocante podrá solicitar asesoría de las direcciones distritales del Instituto Electoral.

Con relación a la Rendición de Cuentas, la Ley de Participación dispone en sus artículos 153, 154, 155, 156, 157, y 158 que, las personas habitantes de la Ciudad tienen el derecho de recibir de las autoridades mencionadas en dicha Ley, los informes generales y específicos acerca de la gestión de éstas y, a partir de ellos, evaluar la actuación de las personas servidoras públicas.

Conforme a ello, se establece que la Asamblea de Rendición de Cuentas puede ser convocada entre otros solicitantes por lo menos el 50% más uno de las personas integrantes de las COPACO del ámbito territorial de que se trate; así como de cualquier persona que recabe al 10% de la Lista Nominal de Electores de las personas ciudadanas que residan en el ámbito territorial respectivo, debido a lo anterior, le corresponderá al Instituto Electoral llevar a cabo la verificación de porcentaje de apoyo ciudadano que sustenta la solicitud.

En cuanto a los Observatorios Ciudadanos, la Ley de Participación, en sus artículos 160, 161 y 163 señala que son instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, y los define como órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social; su registro ante el Instituto Electoral tiene la finalidad de facilitar mecanismos que les permitan producir, generar o cuantificar variables con rigor científico y sirva de análisis de los observatorios, la

sociedad civil y el gobierno; además tendrán la obligación de reportar los medios de financiamiento con los que cuenten sea de fundaciones, agencias de cooperación internacional, instituciones académicas de nivel superior, instituciones gubernamentales, cuotas u otros mecanismos de financiamiento.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Participación, el 21 de octubre de 2019, el Consejo General aprobó mediante acuerdo el *Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, en el cual se establecen disposiciones que regulan el funcionamiento interno de las COPACO, también se señalan las causales de remoción y el proceso de solución de conflictos que en ellas se presenten; asimismo se establece que las personas que integren las COPACO, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Participación, tienen derecho a recibir de parte del Instituto Electoral para el ejercicio de su encargo apoyos materiales de papelería, cuya variedad que se entregue se conformará de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que cuente el instituto.

El *Reglamento para el registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Reglamento de Organizaciones), aprobado por acuerdo del Consejo General el 25 de mayo de 2020, busca regular el registro de las personas morales como Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral, acorde con la Ley de Participación; además, establece disposiciones relativas al cumplimiento y proceso de credencialización, refrendo, informe bianual, actualización, modificación, pérdida y cancelación del registro de las Organizaciones Ciudadanas, así como sus derechos y obligaciones.

Por su parte, el *Reglamento para el registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México*, aprobado por acuerdo del Consejo General del 20 de diciembre de 2019, tiene por objeto regular el registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Participación, además, contiene disposiciones relativas a la revalidación, actualización, modificación y cancelación del registro de los Observatorios Ciudadanos, así como lo respectivo a sus derechos y obligaciones.

En ese orden de ideas, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026 contiene diversas políticas generales que tienen como fin último fortalecer la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, entre ellas se encuentra la Política General 1 **"ADMINISTRACIÓN DE INSTRUMENTOS Y**

**MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", la cual está enfocada a la gestión oportuna, eficiente, y de calidad de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.

Para lograr tal fin, el Instituto Electoral se plantea diversos objetivos estratégicos, de entre los cuales se puede identificar el de "Fortalecer la participación ciudadana inclusiva," de esta manera el Programa de Participación Ciudadana contribuirá al logro de los objetivos institucionales trazados en dicho plan general.

### III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, a través de ella, el Instituto Electoral realiza el diseño de programas y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

Así, el Programa de Participación Ciudadana se elaboró bajo la MML, por lo que fue necesario llevar a cabo un proceso de dos etapas:

1. Identificación del problema y alternativas de solución:

En esta etapa se analizó la población involucrada, el problema; se identificaron los objetivos y las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.

2. Planificación:

En donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

**Primera etapa:** Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Participación Ciudadana se han identificado actores externos e internos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, su interrelación se puede observar en el siguiente esquema:

## Actores externos



## Actores externos

**Congreso de la Ciudad de México.** Poder Legislativo de la Ciudad, es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, asimismo, entre sus atribuciones está aprobar reformas y adiciones a la legislación en materia electoral y de participación ciudadana.

**Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.** Es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, quien conoce los informes emitidos por el Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracciones XIV y XV del Código.

**Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.** Es autoridad en materia de presupuesto participativo, quien emite la Guía Operativa para ese instrumento de democracia participativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley de Participación.

**Alcaldías.** Órganos político administrativos que son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, entre sus atribuciones se encuentra brindar apoyo para la realización o difusión de las actividades de los mecanismos de democracia directa e

instrumentos de democracia participativa y de los Órganos de Representación Ciudadana, asimismo, son responsables de opinar, a través de los Órganos Dictaminadores, sobre la viabilidad de los proyectos presentados por la ciudadanía para que se ejecute el presupuesto participativo.

**Órganos de Representación Ciudadana.** Entre sus funciones destaca representar los intereses colectivos de la población de su Unidad Territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las personas vecinas. A partir del año 2020, para el ámbito de las Unidades Territoriales, se cuenta con las COPACO y a nivel de la demarcación territorial como instancia de coordinación se tiene a la Coordinadora de Participación Comunitaria.

**Organizaciones Ciudadanas.** Son todas aquellas personas morales sin fines de lucro que solicitaron su registro al Instituto Electoral y, por ende, tienen una serie de derechos y obligaciones. Entre sus derechos destacan participar activamente en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana y asistir a las asambleas ciudadanas; opinar respecto a los planes, programas, proyectos y acciones de gobierno, así como presentar propuestas para las decisiones, planes, políticas, programas y acciones de los órganos de gobierno, al ser un grupo beneficiario de este programa es fundamental considerar su rol e interés.

**Observatorios Ciudadanos.** Son órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social, integrados de manera autónoma e independiente. Estos órganos podrán solicitar su registro ante el Instituto Electoral, con la finalidad de contar con mecanismos que les permita producir, generar y cuantificar variables con rigor científico, para que esa misma información sirva para el análisis tanto al interior de los observatorios como para la sociedad civil y el gobierno.

**Personas habitantes de la Ciudad de México.** Son las personas residentes en la Ciudad de México, considerada la población objetivo del Programa de Participación Ciudadana, y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden asistir, así como proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos de la asamblea ciudadana, con derecho a voz; son un núcleo potencial para el desarrollo de una ciudadanía plena.



**Tribunal Electoral de la Ciudad de México.** Es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral y de participación ciudadana, goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y cumple sus funciones bajo los principios y normas que establece la ley de la materia; las decisiones que emite en primera instancia se pueden recurrir en segunda instancia ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

### Actores internos

Ahora se presenta el análisis de los actores internos que están involucrados en el Programa de Participación Ciudadana 2026, en la tabla se mostrarán valores en una escala de 1 a 5, en donde 1 indica el grado mínimo de interés y el 5, el mayor grado:

Actores	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Consejo General del Instituto Electoral	5	4	5	5	5
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación	5	4	5	5	5
Secretaría Ejecutiva	5	4	5	5	5
Secretaría Administrativa	5	4	5	5	5
Junta Administrativa	4	3	4	4	4
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	5	5	5
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	4	3	4	4	4
Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	3	2	2	3	3
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	5	3	4	4	4

Actores	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	4	3	4	4	4
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	3	2	3	2	2
Direcciones Distritales	5	4	3	4	5

**Consejo General del Instituto Electoral.** Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual. Entre sus atribuciones se encuentra aprobar la convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los instrumentos de democracia participativa; así como aprobar los dictámenes de solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos.

**Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.** Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; así como aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa, asimismo, es quien analiza, discute y aprueba el anteproyecto de acuerdo y dictamen de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

**Secretaría Ejecutiva.** Instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas institucionales. En tal sentido, será quien vincule las acciones de este programa con los diferentes órganos ejecutivos, unidades técnicas y órganos desconcentrados, así como las autoridades externas en materia de participación ciudadana.

**Secretaría Administrativa.** Es la instancia que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. A través de esta instancia administrativa se proveerá de los apoyos materiales de papelería que la Dirección Ejecutiva necesita y distribuye periódicamente, mediante las direcciones distritales a las personas que integran las COPACO.

**Junta Administrativa.** Es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Se le asigna un interés y fuerza moderada porque entre sus atribuciones están aprobar el presente Programa institucional, previo acuerdo de la Comisión, sin embargo, no tiene injerencia directa en las acciones a realizar.

**Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.** Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar el Programa de Participación Ciudadana, entre otros.

**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.** Instancia ejecutiva encargada de proporcionar el marco geográfico que sirve de base para realizar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa previstos en la Ley de Participación. Asimismo, gestiona ante el Instituto Nacional Electoral el listado nominal para dichos ejercicios y se encarga del diseño y producción de los materiales y los modelos de documentación que se utilizan para su ejecución, así como de planear la organización de los procesos electivos y consultivos.

**Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.** Instancia responsable de la educación cívica y del programa editorial del Instituto, por lo tanto, corresponsable en coordinación con la Dirección Ejecutiva la asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político-electorales.

**Unidad Técnica de Servicios Informáticos.** Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de desarrollo, actualización y seguridad de los sistemas informáticos y las aplicaciones necesarias para implementar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, así como para la Plataforma de Participación del Instituto.

**Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.** Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para difundir las acciones derivadas del Programa de Participación Ciudadana. Asimismo, es el vínculo institucional con los órganos de

comunicación de las autoridades en materia de participación ciudadana, de igual forma vincula, a través de redes sociales, a la ciudadanía con la Dirección Ejecutiva.

**Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.** Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de asesorar, en su caso, en la elaboración de proyectos de normas internas y demás ordenamientos necesarios para el óptimo funcionamiento del Instituto Electoral.

**Direcciones Distritales.** Son los Órganos Desconcentrados quienes cuentan con la facultad de ejecutar los programas y actividades relativas a la participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

b) Análisis del problema

En este apartado se enlistan y describen diversas situaciones a partir de las cuales se identificó el problema central a atender por el Programa de Participación Ciudadana.

1. *Índices de Participación Ciudadana.* En el *Segundo Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México (Segundo Informe)*<sup>1</sup>, elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en 2022 con relación al presupuesto participativo se señala que de las personas encuestadas solo el 28% tenía conocimiento de ese instrumento de democracia participativa, de este sector solo el 3% manifestó declaró que presentó proyectos, y el 27% señaló que participó en la última Consulta.

Si se comparan estos mismos datos con los que obran en el *Primer Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, se presentaron cambios a la baja sobre: *el conocimiento sobre el presupuesto participativo, presentación de proyectos, y participación en la Consulta*, mismos que consistieron en decrecimientos del 18%, 11%, y 7%, respectivamente.

Asimismo, en el Segundo Informe se observó que, solo el 4% de las personas encuestadas manifestó conocer la Elección de las COPACO, lo que representa una disminución de 55% respecto del informe de 2017; por lo que respecta al conocimiento

<sup>1</sup> El informe en cita puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2023/INF-097-23.pdf>

de la periodicidad en que se lleva a cabo la elección, solo el 3% manifestó conocerlo, lo cual representó una diferencia de 36 puntos, pues en 2017, el 39% manifestó conocerlo; finalmente, por lo que respecta a la participación de las personas ciudadanas, en 2017, el 14% de las personas encuestadas afirmó haber participado, mientras que en 2022, ese porcentaje pasó al 1%. Del mismo modo, solo el 4% de las personas encuestadas manifestó conocer que es el Instituto Electoral quien lleva a cabo cada tres años la Elección de las COPACO.

Además, en el *Análisis del presupuesto participativo de la Ciudad de México desde la innovación democrática y la participación ciudadana*, elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de dicha casa de estudios, se informa que el objetivo de los mecanismos de innovación democrática (mecanismos e instrumentos de participación ciudadana), es: *"incorporar a la ciudadanía en las decisiones colectivas, de modo que se involucre en la esfera política para mejorar estructuras y procesos gubernamentales, profundizando con ello a la democracia misma desde el ascenso del poder ciudadano"*.

También se señala que si bien, se presentó un incremento en la celebración de asambleas ciudadanas a partir de la entrada en vigor de la Ley de Participación, en comparación con el período 2011-2018, los niveles de participación relativos a las asambleas en Unidades Territoriales para la discusión y priorización de las demandas ciudadanas oscilaban entre 8 y 10%, en tanto que la participación ciudadana en general no rebasaba el 10%.<sup>2</sup>

A la luz de los resultados que arrojó dicho estudio se advierte un débil involucramiento de la ciudadanía en los mecanismos de participación establecidos en la ley de la materia, por lo que resulta indispensable incentivar la participación ciudadana, al tiempo que se elabora un análisis científico de la información con que cuenta el Instituto en materia de participación para identificar áreas de mejora.

<sup>2</sup> El análisis puede ser consultado en el siguiente enlace:  
[https://www.iecm.mx/www/sites/biblioteca\\_electronica/Analisis-del-presupuesto-participativo-CDMX-desde-innovacion-democratica-y-PC.pdf](https://www.iecm.mx/www/sites/biblioteca_electronica/Analisis-del-presupuesto-participativo-CDMX-desde-innovacion-democratica-y-PC.pdf)

2. *Distanciamiento entre autoridades y ciudadanía.* La percepción cumple una función primordial, porque representa que tanta aceptación o rechazo tiene la ciudadanía respecto a las instituciones, los principios, y los valores democráticos.

Se advierte una importante brecha entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno y las personas habitantes de la Ciudad de México que limita la eficiente implementación de políticas públicas. De acuerdo con el *Segundo Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México* antes señalado, el 28% de las personas encuestadas manifestó estar "nada satisfechas" con el funcionamiento de la democracia; así mismo el 37% de las personas encuestadas señaló estar "poco satisfecha"; en ese orden de ideas, las palabras corrupción, robo, mentiras, basura, y fraude, son las palabras con las que más se asocia a la palabra política con connotaciones negativas. como desconfianza, indiferencia, aburrimiento o irritación.

Asimismo, en este estudio se exploró la confianza hacia las instituciones, al respecto el 23% de las personas encuestadas manifestó tener "nada de confianza" al Instituto Electoral, 31% poca confianza y 27% algo de confianza, por lo que se observa un decremento en los niveles de confianza considerando que en 2007 el 43% de las personas consideraban tener "mucho o algo de confianza".

De lo anterior se desprende que es necesario establecer acciones que permitan fortalecer los mecanismos de colaboración entre las autoridades involucradas en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana y la ciudadanía de la Ciudad de México a efecto de aumentar los niveles de confianza y el aprecio por la democracia, promoviendo un diálogo y acercamiento directo a las demandas e intereses de la ciudadanía.

Asimismo, se identifica que falta armonizar y hacer congruente lo dispuesto en el Código Electoral y la Ley de Participación, debido a que el primero de los ordenamientos es anterior a la citada ley, y hasta el momento de la emisión del presente programa no ha sufrido una reforma para atender este tema en lo particular, por citar un ejemplo, el Código se refiere a los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, mientras que la ley hace alusión de manera particular a los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, y de control, gestión y evaluación de la función pública.

Además, en la Ley de Participación se establece que los recursos del presupuesto participativo se entregarán al Comité de Ejecución bajo la supervisión del Comité de Vigilancia, situación que en la práctica no ha acontecido y que se ha regulado mediante la Guía Operativa que cada año emite la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, lo cual ha causado confusión y malestar entre las personas habitantes y ciudadanas de esta capital y las autoridades en materia de presupuesto participativo, al momento de la ejecución de los proyectos.

Asimismo, en dicha disposición administrativa correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2024, respecto de las imposibilidades de ejecución de los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo de 2023 y 2024, se indicó al Instituto Electoral validar la postura con motivo de la emisión y entrega a la Dirección Distrital que le corresponda del IECM el informe detallado fundado y motivado de las alcaldías en el que describen las causas por las que el proyecto no se pudo ejecutar, facultando a las asambleas de evaluación y rendición de cuentas para validar el listado de beneficiarios en caso de haberse propuesto y para determinar algún otro proyecto de aquellos puestos a consideración de la ciudadanía en la consulta o si no hay otros proyectos, proponer algunos en orden de prelación para que sean dictaminados por las áreas competentes de las alcaldías y proceder a su ejecución.

En este caso, ha acontecido que al momento de celebrarse la asamblea de evaluación y rendición de cuentas acuden menos personas en comparación de aquellas que votaron por el proyecto ganador de la unidad territorial y son las que determinan el proyecto a ejecutar, por lo que es deseable que se establezca un quorum mínimo para que dicha asamblea legitime la decisión.

Con relación a los Órganos de Representación Ciudadana se observa que, en la entonces Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal se hacía alusión a la figura de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, y en la Ley de Participación, los Órganos de Representación Ciudadana son las COPACO, y en los pueblos originarios comprendidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente, en cumplimiento a lo mandatado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no existe tal figura de representación, siendo las Autoridades Tradicionales Representativas quienes en apego a sus sistemas normativos toman las decisiones sobre los temas que interesan a la comunidad.

3. *Plataforma Digital de Participación del Instituto Electoral.* La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece en su Capítulo II que el Instituto Electoral deberá desarrollar, mantener y garantizar la operación de una plataforma de participación digital a fin de cumplir con lo establecido en dicha ley, asimismo, deberá proveer la infraestructura tecnológica para el alojamiento y operación de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana (Plataforma) y garantizar a las autoridades responsables el acceso y permisos correspondientes para el cumplimiento de sus obligaciones.

En atención a lo anterior, el Instituto Electoral puso en marcha el rediseño de la Plataforma <https://www.iecm.mx/plataforma/>, para facilitar a la ciudadanía el acceso a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana a cargo del Instituto, como es el caso de la Consulta de Presupuesto Participativo y la Elección de las COPACO, toda vez que por medio de ella ha sido posible realizar el registro de proyectos y candidaturas de manera digital y dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, y la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. En 2022 se liberó la nueva versión de la Plataforma.

Con relación al Presupuesto Participativo 2025 en los Pueblos Originarios, se solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión la creación de un Micrositio, el cual contiene un apartado dedicado al presupuesto en tales ámbitos geográficos, en este se pueden consultar entre otras cuestiones, las convocatorias que las Autoridades Tradicionales Representativas de cada Pueblo Originario emiten para la celebración de actos o eventos de diagnóstico y deliberación, y de deliberación y decisión, en los cuales se determinan los proyectos que se presentarán a la Alcaldía para su dictaminación por parte de esta autoridad o de su Órgano Dictaminador; los proyectos determinados, así como el sentido de la dictaminación recaída a cada proyecto presentado.

Asimismo, en cumplimiento a lo indicado en el numeral 12 de la Guía Operativa 2023-2024, se ha difundido la información enviada por las 16 alcaldías respecto del avance en la ejecución de los proyectos ganadores de la consulta 2023-2024.



Adicionalmente, para la Elección 2023 y la Consulta 2023 y 2024, las personas interesadas en registrar una candidatura o un proyecto contaron con una herramienta de geolocalización que les permitió conocer el ámbito territorial en el cual tendrían la representación de su unidad territorial o aplicarían su proyecto.

Como se puede observar, la Plataforma es un medio de difusión de información relativa a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, establecidos en la Ley de Participación. Por lo que en los últimos cinco años se ha trabajado en modernizarla a fin de generar un espacio de mayor interacción entre el Instituto Electoral y las personas ciudadanas, ofreciendo un formato atractivo y amigable con la ciudadanía, de igual forma, como un área de mejora se advierte la importancia de seguir modernizándola, fortaleciéndola, y adecuándola conforme a los avances tecnológicos que se presenten.

En ese mismo sentido tanto para la Consulta de Presupuesto Participativo de los ejercicios fiscales 2026 y 2027 y elección de las COPACO 2026, se continuará con la actualización de la plataforma actividad en la que se identificarán las oportunidades de mejora y su implementación, para que sea un instrumento real de ejercicio de derechos.

4. *Documentos que derivan de la implementación de los instrumentos de participación ciudadana.* Se advierte que los documentos que se emiten para la implementación de los instrumentos de participación ciudadana son complejos y difíciles de comprender, debido a que las autoridades en la materia requieren cubrir aspectos legales, formales, procedimentales y a veces se generan excesivas documentales o constancias. Lo anterior ocasiona un desincentivo a la población objetivo, por considerar que el instrumento que se pretende solicitar es de difícil acceso.

Por lo antes expuesto, en la parte que corresponde al Instituto Electoral se identifica que, resulta necesario diseñar documentos que contengan lenguaje ciudadano de fácil comprensión, cuyo propósito sea presentar de la forma más sencilla y clara posible la información que se pretende hacer del conocimiento de la ciudadanía sin olvidar que se deben cubrir los aspectos legales, formales, y procedimentales.

5. *Baja participación de la ciudadanía para solicitar mecanismos de democracia directa*

La Ley de Participación establece en su artículo 7, Apartado A, como mecanismos de democracia directa a: la iniciativa ciudadana, el referéndum, el plebiscito, la consulta ciudadana, la consulta popular, y la revocación de mandato.

Los únicos dos mecanismos de democracia directa en los cuales la ciudadanía ha participado son la iniciativa ciudadana y la revocación de mandato.

Con relación a la iniciativa ciudadana se observa que se han presentado solicitudes en 2019, 2022, 2023, y 2024, conforme a lo siguiente:

- Iniciativa Ciudadana por el cual se expide la Ley que regula el ejercicio del Comercio y el trabajo no asalariado en la vía pública en la Ciudad de México, presentada el 1 de septiembre de 2019
- Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se publica la Ley de trabajadores no asalariados, prestadores de servicio por cuenta propia y comerciantes en la vía y espacio público; reglamentaria de los artículos 10 apartado 8, 12 y 13 apartado C y D de la Constitución Política de la Ciudad de México, presentada el 9 de septiembre de 2019
- Iniciativa Ciudadana denominada «No a las corridas de toros en Ciudad de México», con proyecto de decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la celebración de espectáculos públicos en la Ciudad de México y la Ley de protección de los animales de la Ciudad de México, la cual se presentó el 31 de agosto de 2022
- Iniciativa Ciudadana denominada «Iniciativa Ciudadana con proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo I recorriendo en su numeración a los subsecuentes, y un artículo 37 bis, al Título Tercero (De las disposiciones aplicables a los diferentes tipos de espectáculos públicos), de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México», misma que se presentó el 18 de abril de 2023
- Iniciativa Ciudadana con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 27, 29 y 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se reforman y adicionan los artículos 311 inciso c) y 323 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México en materia de candidaturas independientes, con fecha de presentación 12 de septiembre de 2023

- Iniciativa Ciudadana con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 26 y 55 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, cuya presentación corresponde al 5 de diciembre de 2023
- Iniciativa Ciudadana para la prohibición de espectáculos públicos, privados e itinerantes con animales: específicamente corridas de toros, novilladas, becerradas, rejoneo, tientas, y peleas de gallos, recibida el 1 de septiembre de 2024

En tres ocasiones, la materia objeto de las iniciativas ciudadanas ha consistido en regular los espectáculos públicos, y la protección animal; dos iniciativas han versado sobre materia laboral, y dos han tenido como materia las candidaturas independientes y la vivienda en la Ciudad de México.

Por lo que respecta a la revocación de mandato, tres Comités Promotores en 2023, presentaron solicitudes de consulta de revocación solo a nivel jefatura delegacional en las demarcaciones territoriales Miguel Hidalgo, y Xochimilco, conforme a lo siguiente:

- Comité Promotor para recabar firmas de apoyo para el Proceso de Revocación de Mandato en Miguel Hidalgo, presentó la solicitud ante el Instituto Electoral el 8 de mayo de 2023, contó con el apoyo de 30,016 personas ciudadanas, que equivale al 9.53% de la Lista Nominal de Electores de la demarcación territorial Miguel Hidalgo con corte al 31 de enero de 2023
- Revoca Xochimilco presentó la solicitud ante el Instituto Electoral el 8 de mayo de 2023, contó con el apoyo de 3,219 registros de un total de 20 mil 369 personas ciudadanas que equivalen al 5.77% de la Lista Nominal de Electores de la demarcación territorial Xochimilco con corte al 31 de marzo de 2023
- Ciudadanos y Organizaciones por la Revocación de Mandato de la Alcaldía Xochimilco, presentó la solicitud ante el Instituto Electoral el 8 de mayo de 2023, contó con el apoyo de 17,150 registros de un total de 20 mil 369 personas ciudadanas que equivalen al 5.77% de la Lista Nominal de Electores de la demarcación territorial Xochimilco con corte al 31 de marzo de 2023

Se aprecia que, no obstante a que la ciudadanía cuenta con mecanismos de democracia directa para tomar parte activa en el acontecer de la Ciudad, debido al desconocimiento dichos mecanismos no son utilizados, y en particular en el caso de las iniciativas

ciudadanas presentadas, la autoridad legislativa de la Ciudad no ha difundido el resultado realizado a las propuestas presentadas; finalmente con relación a la revocación de mandato, al no alcanzarse el umbral mínimo necesario, se genera desinterés y escasa participación de las personas ciudadanas.

6. *Gestión de los Órganos de Representación Ciudadana.*

Durante el año 2023 y 2024, las personas integrantes de las COPACO, convocaron a la celebración de las asambleas de evaluación y rendición de cuentas para informar a las personas habitantes de la Unidad Territorial el porcentaje de avance en la ejecución de los proyectos, validar el listado de las personas beneficiarias tratándose de aquellos proyectos que involucraban el ejercicio de recursos catalogados en el capítulo 4000, así como, ante la imposibilidad de ejecución de los proyectos ganadores de la jornada consultiva para determinar de entre aquellos proyectos puestos a consideración de la ciudadanía en la consulta, aquel que se ejecutaría para el ejercicio fiscal correspondiente, y en caso de no existir proyectos en dicho ámbito geográfico, consensar nuevos proyectos que se propondrían para ser dictaminados por las áreas competentes de la Alcaldía para su posterior ejecución.

No pasa inadvertido que derivado de las condiciones de salud generadas por la emergencia sanitaria a causa de la pandemia por la enfermedad de COVID-19, el desarrollo de la gestión de los Órganos de Representación 2020-2023 en sus respectivas Unidades Territoriales, se desarrolló con diversas dificultades, ejemplo de ello fue la toma de protesta que se realizó de manera digital hasta junio de 2020, la celebración de las Asambleas Ciudadanas que se llevaron a cabo hasta el segundo semestre de 2021, así como la celebración de las sesiones de instalación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria (Coordinadora), y conformación de sus respectivas Juntas de Representación, mismas que se llevaron a cabo una vez que las autoridades de salud competentes permitieron actividades presenciales y de reunión de personas.

No obstante, durante 2022 en relación con el proceso de presupuesto participativo se llevaron a cabo las asambleas previstas de manera presencial, observándose las medidas sanitarias vigentes, celebrándose en la totalidad de las UT en las que se eligieron proyectos, las Extraordinarias de Información y Selección hasta el 17 de julio de 2022, para que con posterioridad las 16 alcaldías procedieran a la ejecución de los proyectos ganadores.

Por lo que respecta a la segunda generación de las COPACO, se llevó a cabo la toma de protesta de las personas que las integrarán durante el periodo 2023-2026 y durante el mes de mayo de 2024 se celebraron las reuniones de insaculación de la persona representante de la Comisión ante la Coordinadora.

En lo que corresponde a 2025, durante mayo de este año, se llevaron a cabo de nueva cuenta las reuniones de insaculación de las personas representantes. Se observa que esta generación de COPACO realiza las funciones establecidas en la Ley de Participación y en su reglamento bajo un contexto sin pandemia, con lo cual se estima que los trabajos realizados sean mayores a los que realizó la primera generación.

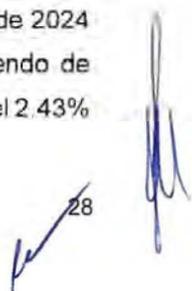
Por lo que respecta a las Coordinadoras de Participación Comunitaria, del 15 de junio al 15 de julio de 2024 se llevó a cabo la sesión de renovación de esta instancia de coordinación y se eligió por segunda ocasión a la Junta de Representación en cada una de las 16 demarcaciones.

Con relación a 2025, en el periodo comprendido de la segunda quincena de junio y primera quincena de julio se celebraron las sesiones de renovación de las Coordinadoras, y la conformación de la tercera Junta de Representación. Cabe señalar que las Coordinadoras son una instancia de coordinación ciudadana, entre las COPACO, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.

En este contexto, se identifica un mayor acercamiento e interacción con las personas habitantes de las unidades territoriales y los órganos de representación ciudadana, lo cual se continuará impulsando para mejorar su participación en comparación con los años previos.

7. *Baja participación de las Organizaciones Ciudadanas con registro.*

En los últimos años se advierte una baja respuesta en el cumplimiento de las obligaciones que tienen las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el Instituto Electoral, ejemplo de ello es que de las 329 que obtuvieron su registro entre 2010 y 2022, al inicio de 2024 se encontraban vigentes solo el 49.54% ya que realizaron su trámite de refrendo de registro y entrega de informe bianual; el 0.31% solicitó la revocación del registro; el 2.43%



solicitaron su cancelación y el 47.72% no atendió en tiempo la obligación por lo que se llevó a cabo el procedimiento de pérdida de registro ante el Instituto Electoral.

Asimismo, en años anteriores los números fueron inferiores, entre 2019 y 2020 solo 28.83% de ellas realizaron el trámite correspondiente a su revalidación de registro y entrega de informe bianual. Mientras que para 2021, los datos obtenidos muestran que 30.36% cumplió con esa obligación.

En el caso de la actualización y modificación de datos en 2019 y 2020, solo 1.8% realizaron actualización de algún dato de contacto y para 2022 solamente el 4.30% de las Organizaciones Ciudadanas notificaron al Instituto cambios en datos de contacto, domicilio legal y de representante.

En el 2024, en el marco de las actividades señaladas en la Circular 10 de la Secretaría Ejecutiva, se instruyó a las personas titulares de las direcciones distritales en cuyos ámbitos geográficos se ubican organizaciones ciudadanas, a que establecieran comunicación con las personas representantes legales de 81 organizaciones para invitarles a que presentaran su solicitud de refrendo de registro, e informe bianual de actividades.

En virtud de lo anterior, a la conclusión de la actividad se obtuvieron los resultados siguientes:

- Se emitieron oficios de refrendo a 71 organizaciones ciudadanas, lo que corresponde al 87.65% del total que debía cumplir con dicha actividad
- 18 organizaciones ciudadanas solicitaron la actualización o modificación en sus datos de registro lo que representa el 22.22%
- 1 organización ciudadana solicitó por así convenir a sus intereses la cancelación de su registro lo que representa el 1.23%
- 9 organizaciones ciudadanas perdieron su registro ante el Instituto Electoral por no haber presentado su solicitud de refrendo e informe bianual de actividades, lo que representa el 11.11%

En cuanto a las 82 Organizaciones Ciudadanas que en este año deben cumplir con la obligación de presentar su solicitud de refrendo e informe bianual de actividades,

conforme a lo previsto en el Reglamento de Organizaciones, y la Circular número 2 de la Secretaría Ejecutiva, emitida el 9 de enero, con corte al 15 de agosto de la presente anualidad, se informa lo siguiente:

- 67 personas representantes legales de Organizaciones Ciudadanas presentaron solicitud de refrendo e informe bianual de actividades, lo cual representa el 94.37% de las organizaciones que tienen la obligación de presentarlo.
- Se está en espera que 3 personas representantes legales de Organizaciones Ciudadanas presenten su solicitud de refrendo e informe bianual de actividades, lo cual representa el 4.22%
- En atención a la manifestado por la persona representante legal de 1 Organización Ciudadana, la persona moral perderá su registro ante el Instituto Electoral, previa emisión de Acuerdo y Dictamen por parte del Consejo General de este Instituto, en ese sentido, solo el 1.41% de las Organizaciones no habrá cumplido con las obligaciones legales establecidas.

Asimismo, se identifica que la Ley de Participación no tiene estipulado que el Instituto Electoral o alguna otra de las autoridades en materia de participación ciudadana, les brinde algún tipo de apoyo material que les serviría para el desarrollo de sus funciones.

En consecuencia, es fundamental generar acciones de acercamiento con las Organizaciones para impulsar el compromiso y el interés en continuar participando por medio de este Instrumento de Participación Ciudadana y en los demás instrumentos y mecanismos previstos en la ley de la materia.

8. *Poco conocimiento por parte de la ciudadanía de la figura de los Observatorios Ciudadanos.*

En 2019 se incorporó a los Observatorios Ciudadanos como un instrumento de gestión, evaluación y control de la función pública en la Ley de Participación, por lo que a la fecha solamente se han registrado dos ante el Instituto Electoral. Derivado de ello se identifica la necesidad de difundir esta figura con la finalidad de fomentar el interés de la ciudadanía en participar activamente por medio de este Instrumento.

Cabe señalar que, en 2022 y 2025, el Instituto Electoral en atención a las solicitudes presentadas por la persona representante legal, ha otorgado el refrendo al Observatorio Ciudadano Tlacopac.

El 28 de junio de 2024, se llevó a cabo el registro del segundo observatorio ciudadano denominado *Obsidiana*, "Observatorio Ciudadano en pro de la apertura de datos e información" por medio del acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-126-2024. Cabe precisar que, el siguiente año, dicho observatorio deberá presentar un informe de sus actividades, y en su caso, solicitar la revalidación de su registro.

Una vez que se revisó la situación que se presenta por medio de la problemática planteada, se identifica como problema del Programa de Participación Ciudadana el siguiente:

Bajo interés e involucramiento de las personas habitantes, así como autoridades previstas en la Ley de Participación para participar en los mecanismos de democracia directa, e instrumentos de democracia participativa, y de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM tiene competencia.

En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.



## ÁRBOL DE PROBLEMAS

### EFFECTO SUPERIOR

Bajo nivel de conocimiento, involucramiento, e interés por parte de las personas habitantes, y ciudadanas; así como autoridades de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, e instrumentos de democracia participativa, y de gestión, evaluación y control de la función pública previstos en la Ley de Participación en los que el IECM tiene competencia.

### EFFECTOS INMEDIATOS

Desconocimiento del proceso de presupuesto participativo genera escaso involucramiento, y desinterés para dar seguimiento a las etapas de las Convocatorias que sobre este instrumento se emitan para los ejercicios fiscales 2026, y 2027 para Unidades Territoriales, y Pueblos Originarios, lo cual genera que los proyectos que se presentan no se orienten a lo indicado en la Ley de Participación.

Desconocimiento del funcionamiento del órgano de representación ciudadana con los que cuentan las Unidades Territoriales, genera escaso interés, e inhibe la participación de las personas ciudadanas para involucrarse en los asuntos y problemas de la comunidad por medio de la representación ciudadana.

Desconocimiento de los procedimientos que se deben seguir para la organización y desarrollo de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM tiene competencia, genera poca participación en las personas ciudadanas de esta capital para solicitar su realización.

Desconocimiento de los derechos y obligaciones con los que cuentan las personas que integran las Organizaciones Ciudadanas, y los Observatorios Ciudadanos con registro ante el IECM, genera desinterés y poca participación en el desarrollo de los mecanismos, e instrumentos previstos en la Ley de Participación en los que tienen competencia.

Desconocimiento de las atribuciones y funciones de los Órganos de Representación Ciudadana e Instancias de Coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad, genera poca participación de las personas habitantes, vecinas, y ciudadanas de una unidad territorial para resolver los problemas de la comunidad.

Bajo interés e involucramiento de las personas habitantes, así como autoridades previstas en la Ley de Participación para participar en los mecanismos de democracia directa, e instrumentos de democracia participativa, y de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM tiene competencia.

### CAUSAS

Las personas habitantes, Autoridades Tradicionales Representativas de Pueblos Originarios, así como autoridades previstas en la Ley de Participación desconocen el proceso del presupuesto participativo, lo cual se inhibe su participación.

Personas ciudadanas de Unidades Territoriales desconocen el funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana e Instancias de Coordinación previstas en la Ley de Participación, lo cual inhibe su participación en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

Ciudadanía y autoridades de la Ciudad de México desconocen los requisitos esenciales para solicitar la organización y desarrollo de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública.

La socialización y difusión de la información relacionada con los instrumentos de democracia participativa, y de gestión, evaluación, y control de la función pública relativa a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro ante el IECM es insuficiente.

La Ley de Participación en el artículo 7 apartado B, establece a las Comisiones de Participación Comunitaria y a las Coordinadoras de Participación Comunitaria dentro de los mecanismos de democracia participativa que se pueden llevar a cabo en la Ciudad de México, las personas ciudadanas desconocen sus atribuciones.

El árbol de problemas señala que el Instituto Electoral conoce que, en las personas habitantes, ciudadanas y autoridades existe por una parte un desconocimiento sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación, o bien, las personas o autoridades que tienen conocimiento sobre ellos cuentan con información confusa, poco accesible en herramientas digitales, y en ocasiones contradictoria.

Esta situación provoca desinterés en las personas y autoridades previamente señaladas para que, entre otras situaciones asistan a las asambleas ciudadanas, o den seguimiento a las etapas del presupuesto participativo; otros factores que se detectan son la confusión en la normatividad existente; la falta de conocimiento de los pasos a seguir para solicitar y organizar los mecanismos de democracia directa; un escaso uso de las organizaciones ciudadanas, y observatorios ciudadanos, los cuales no ejercen plenamente sus derechos y obligaciones, todo ello lleva a un bajo involucramiento y nivel de participación.

Como previamente se señaló, en 2023 se eligió la segunda generación de las COPACO quienes durante el desarrollo de su gestión han permitido que se advierta la necesidad de facilitar más información tanto a la ciudadanía como a las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana sobre de las atribuciones y funciones a su cargo.

Se ha identificado que esta misma situación se ha presentado con las Coordinadoras de Participación Comunitaria, definidas en el artículo 113 de la Ley de Participación como la instancia de coordinación ciudadana en cada una de las demarcaciones, entre las COPACO, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad, instancias que si bien celebran reuniones para instalarse y renovarse anualmente, no realizan trabajos que permitan convocar a reuniones de trabajo en ejercicio de las atribuciones conferidas en la ley de la materia.

### c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es *“Acrecentar los niveles de conocimiento, involucramiento, e interés por parte de las personas habitantes, y ciudadanas; así como autoridades de la Ciudad de México para participar en los mecanismos de democracia*



*directa, e instrumentos de democracia participativa, y de gestión, evaluación y control de la función pública previstos en la Ley de Participación en los que el IECM tiene competencia.”*

Para alcanzar el objetivo antes referido se continuará con la mejora y actualización del espacio digital de participación ciudadana y el marco normativo, lo anterior complementando los espacios físicos convencionales, para incentivar la participación de las personas habitantes y autoridades de democracia directa y participativa de la Ciudad de México; organizar, instrumentar, evaluar y dar seguimiento eficaz a las etapas de la Elección de las COPACO, y la Consulta de Presupuesto Participativo; así como asesorar a las direcciones distritales en la insaculación de la persona representante ante la Coordinadora y la Junta de Representación; continuar con la entrega de los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO y dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana, instancias de coordinación, Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos, tal como se observa en el siguiente esquema:

## ÁRBOL DE OBJETIVOS

### FIN SUPERIOR

Acrecentar los niveles de conocimiento, involucramiento, e interés por parte de las personas habitantes y ciudadanas; así como autoridades de la Ciudad de México para participar en los mecanismos de democracia directa, e instrumentos de democracia participativa, y de gestión, evaluación y control de la función pública previstos en la Ley de Participación en los que el IECM tiene competencia.

### FINES INMEDIATOS

Que con la coordinación a las Convocatorias de Presupuesto Participativo que se emitan para los ejercicios fiscales 2026, y 2027 para Unidades Territoriales, y Pueblos Originarios, la ciudadanía interesada participe en el proceso de este instrumento de democracia participativa.

Que con la coordinación a la Convocatoria para la Elección de las COPACO 2026, las personas interesadas participen en la elección de este Órgano de Representación Ciudadana.

Que las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México conozcan y ejerzan, y soliciten los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública previstos en la Ley de Participación.

Que la asesoría y seguimiento que se brinde a las Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos permita que ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones previstas en la Ley de Participación Ciudadana, y los Reglamentos que los regulan.

Que al dar seguimiento, asesoría y acompañamiento a las actividades, de los Órganos de Representación Ciudadana e Instancias de Coordinación entre las COPACO, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad, se logre aumentar la eficiencia en su funcionamiento.

Incentivar el interés e involucramiento de las personas habitantes, así como autoridades previstas en la Ley de Participación para participar en los mecanismos de democracia directa, e instrumentos de democracia participativa, y de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM tiene competencia, mediante procedimientos claros y accesibles que permitan el ejercicio de sus derechos.

### MEDIOS

Actividades inherentes al proceso del Presupuesto Participativo a partir de lo dispuesto en la Ley de Participación, y las Convocatorias que emita el Consejo General para las personas habitantes, ciudadanas, e integrantes de Organizaciones Ciudadanas y Órganos de Representación Ciudadana, así como Autoridades Tradicionales Representativas, organizadas y desarrolladas.

Actividades inherentes a la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación, y la Convocatoria que el Consejo General emita para las personas ciudadanas de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.

Actividades inherentes a los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, que le sean solicitados, de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que el IECM cuente, organizadas y desarrolladas.

Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro ante el IECM, brindadas y realizadas.

Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria, brindada, establecida, y realizado.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Participación Ciudadana. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Actividades inherentes al proceso del Presupuesto Participativo a partir de lo dispuesto en la Ley de Participación, y las Convocatorias que emita el Consejo General para las personas habitantes, ciudadanas, e integrantes de Organizaciones Ciudadanas y Organos de Representación Ciudadana, así como Autoridades Tradicionales Representativas, organizadas y desarrolladas.

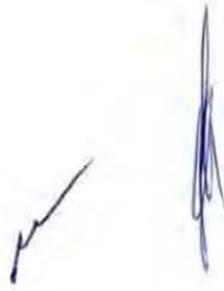
Actividades inherentes a la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación, y la Convocatoria que el Consejo General emita para las personas ciudadanas de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.

Actividades inherentes a los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, que le sean solicitados, de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que el IECM cuente, organizadas y desarrolladas.

Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios IECM, brindadas y realizadas.

Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria, brindada, establecida, y realizado.

ACCIONES



1. Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México el informe relativo al ejercicio del Presupuesto Participativo 2025, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.
2. Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria para la Consulta del Presupuesto Participativo 2026 y 2027, desde una perspectiva de género y grupos de atención prioritaria, así como de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2026 en Pueblos Originarios.
3. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2026 y dar seguimiento a las actividades de las personas inscriculadas.
4. Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2026, y 2027.
5. Analizar tendencias sobre los tipos de proyectos registrados y ganadores y el gasto asociado, identificando patrones de demanda y áreas de oportunidad.
6. Promover mejoras a los Sistemas Informáticos que se utilizarán en la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026, y 2027.

1. Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.
2. Organizar la entrega de resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, a las autoridades en materia de democracia participativa.
3. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.
4. Promover mejoras a los Sistemas Informáticos que se utilizarán en la organización y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.

1. Atender y asesorar sobre temas de participación ciudadana.
2. Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de participación o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.
3. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
4. Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.
5. Proponer la organización y desarrollo de actividades comunitarias, culturales y/o deportivas, en coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral que fomenten la participación de las personas en los mecanismos e instrumentos previstos en la Ley de Participación, de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos que se presenten.
2. Asesorar, y dar seguimiento a Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.
4. Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de participación, o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que pueden participar.
5. Promover actividades en materia de Participación Ciudadana desde una perspectiva de género, derechos humanos, y grupos de atención prioritaria que fomenten la participación de las personas en los mecanismos e instrumentos previstos en la Ley de Participación.

1. Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los Organos de Representación Ciudadana e Instancias de Coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.
2. Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de instalación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
3. Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.
4. Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.

Actividades inherentes al proceso del Presupuesto Participativo a partir de lo dispuesto en la Ley de Participación, y las Convocatorias que emita el Consejo General para las personas habitantes, ciudadanas, e integrantes de Organizaciones Ciudadanas y Órganos de Representación Ciudadana, así como Autoridades Tradicionales Representativas, organizadas y desarrolladas.						
Criterios de valoración	Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México el informe relativo al ejercicio del Presupuesto Participativo 2025, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación	Implementar y dar seguimiento a las etapas de las Convocatorias del Presupuesto Participativo 2026 y 2027, desde una perspectiva de género y grupos de atención prioritaria, así como de la convocatoria del presupuesto participativo 2026 en Pueblos Originarios	Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2026 y dar seguimiento a las actividades de las personas insaculadas	Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2026, y 2027	Analizar tendencias sobre los tipos de proyectos registrados y ganadores y el gasto asociado, identificando patrones de demanda y áreas de oportunidad	Proponer mejoras a los Sistemas Informáticos que se utilizarán en la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026, y 2027.
Menor costo de implementación	3	3	3	3	2	3
Mayor financiamiento disponible	3	3	3	3	2	3
Menor tiempo para obtener resultados	2	2	2	2	3	3
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada	3	3	3	3	3	3
Mayor viabilidad técnica	3	3	3	3	3	3
Mayor capacidad institucional	3	3	3	3	1	3
Mayor impacto institucional	3	3	3	3	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>17</b>	<b>21</b>

Escala: 1=PEOR, 2=INTERMEDIA, 3=MEJOR

Actividades inherentes a la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación, y la Convocatoria que el Consejo General emita para las personas ciudadanas de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.				
Criterios de valoración	Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026	Organizar la entrega de resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, a las autoridades en materia de democracia participativa	Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026	Proponer mejoras a los Sistemas Informáticos que se utilizarán en la organización y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.
Menor costo de implementación	3	3	2	3
Mayor financiamiento disponible	3	3	3	3
Menor tiempo para obtener resultados	2	2	3	3
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada	2	2	2	3
Mayor viabilidad técnica	3	3	3	3
Mayor capacidad institucional	3	3	3	3
Mayor impacto institucional	3	3	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>21</b>

Escala: 1=PEOR, 2=INTERMEDIA, 3=MEJOR

Actividades inherentes a los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, que le sean solicitados, de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que el IECM cuente, organizadas y desarrolladas.					
Criterios de valoración	Atender y asesorar sobre temas de participación ciudadana	Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas	Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia	Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa	Proponer la organización y desarrollo de actividades comunitarias, culturales y/o deportivas, en coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral que fomenten la participación de las personas en los mecanismos e instrumentos previstos en la Ley de Participación, de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que se cuente.
Menor costo de implementación	3	3	2	3	3

Actividades inherentes a los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, que le sean solicitados, de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que el IECM cuente, organizadas y desarrolladas.					
Criterios de valoración	Atender y asesorar sobre temas de participación ciudadana	Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas	Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia	Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa	Proponer la organización y desarrollo de actividades comunitarias, culturales y/o deportivas, en coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral que fomenten la participación de las personas en los mecanismos e instrumentos previstos en la Ley de Participación, de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que se cuente.
Mayor financiamiento disponible	3	3	2	2	3
Menor tiempo para obtener resultados	3	3	3	2	3
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada	2	2	2	2	3
Mayor viabilidad técnica	3	2	2	2	3
Mayor capacidad institucional	3	2	2	2	3
Mayor impacto institucional	3	3	3	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>21</b>

Escala: 1=PEOR, 2=INTERMEDIA, 3=MEJOR

**Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro ante el IECM, brindadas y realizadas.**

<b>Criterios de valoración</b>	<b>Atender y asesorar las solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos que se presenten</b>	<b>Asesorar, y dar seguimiento a Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones</b>	<b>Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida</b>	<b>Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa, o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que pueden participar</b>	<b>Promover actividades en materia de Participación Ciudadana desde una perspectiva de género, derechos humanos, y grupos de atención prioritaria que fomenten la participación de las personas en los mecanismos e instrumentos previstos en la Ley de Participación.</b>
Menor costo de implementación	3	3	2	3	3
Mayor financiamiento disponible	3	3	3	2	3
Menor tiempo para obtener resultados	3	3	3	2	3
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada	2	2	2	2	3
Mayor viabilidad técnica	2	2	2	2	3
Mayor capacidad institucional	3	3	3	3	3
Mayor impacto institucional	3	3	3	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>21</b>

Escala: 1=PEOR, 2=INTERMEDIA, 3=MEJOR

Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria, brindada, establecida, y realizado.

Criterios de valoración	Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los Órganos de Representación Ciudadana e Instancias de Coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad	Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de instalación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria	Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria	Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO
Menor costo de implementación	3	3	3	3
Mayor financiamiento disponible	3	3	3	3
Menor tiempo para obtener resultados	2	3	2	3
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada	2	2	2	2
Mayor viabilidad técnica	2	2	2	2
Mayor capacidad institucional	2	2	2	2
Mayor impacto institucional	3	3	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>18</b>

Escala: 1=PEOR, 2=INTERMEDIA, 3=MEJOR

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa **Actividades inherentes al proceso del Presupuesto Participativo a partir de lo dispuesto en la Ley de Participación, y las Convocatorias que emita el Consejo General para las personas habitantes, ciudadanas, e integrantes de Organizaciones Ciudadanas y Órganos de Representación Ciudadana, así como Autoridades Tradicionales Representativas, organizadas y desarrolladas**, tiene el propósito de dar seguimiento a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026, y 2027, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Participación.

Para ello se consideran las 6 acciones siguientes:

1. Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México del informe relativo al ejercicio del Presupuesto Participativo 2025, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.
2. Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria para la Consulta del Presupuesto Participativo 2026 y 2027, desde una perspectiva de género y grupos de atención prioritaria, así como de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2026 en Pueblos Originarios. En esta acción se tiene previsto reforzar la generación de materiales adecuados para dar a conocer este instrumento de democracia participativa.
3. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2026 y dar seguimiento a las actividades de las personas insaculadas.
4. Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2026, y 2027.
5. Analizar tendencias sobre los tipos de proyectos registrados y ganadores y el gasto asociado, identificando patrones de demanda y áreas de oportunidad.
6. Proponer mejoras a los Sistemas Informáticos que se utilizarán en la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026, y 2027.

La alternativa **Actividades inherentes a la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación, y la Convocatoria que el Consejo General emita para las personas ciudadanas de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas**, busca dar seguimiento a la organización y desarrollo de la Elección de las COPACO 2026, a través de 4 acciones:

1. Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.
2. Organizar la entrega de resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, a las autoridades en materia de democracia participativa.
3. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.
4. Proponer mejoras a los Sistemas Informáticos que se utilizarán en la organización y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026. Entre las acciones que se proponen incorporar una plataforma deliberativa en línea para reforzar el diagnóstico de necesidades al interior de las Unidades Territoriales, a través de videos, fotografías y publicaciones; la creación de un módulo para dar seguimiento a la dictaminación de los proyectos por parte de los órganos dictaminadores de las alcaldías; reforzar la sistematización de información de asambleas ciudadanas; tablero digital para el seguimiento en tiempo real de la ejecución de proyectos de presupuesto participativo y una plataforma de co-creación de proyectos.

En cuanto a la alternativa ***Actividades inherentes a los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, que le sean solicitados, de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que el IECM cuente, organizadas y desarrolladas***, se pretende dar a conocer a la ciudadanía los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar la organización y desarrollos de los mecanismos o instrumentos que le sean solicitados, mediante 5 acciones:

1. Atender y asesorar sobre temas de participación ciudadana.
2. Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.
3. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
4. Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.
5. Proponer la organización y desarrollo de actividades comunitarias, culturales y/o deportivas, en coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral que fomenten la participación de las personas en los mecanismos e instrumentos previstos

en la Ley de Participación, de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

Por lo que concierne a la alternativa de **Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro ante el IECM, brindadas y realizadas**, tiene el propósito de generar información certera y constante, para socializar por medio de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana con las personas habitantes de la Ciudad de México y las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos, así como asesorar a aquellas personas interesadas en participar por medio de alguno de éstos instrumentos.

Además, se dará acompañamiento, y seguimiento a las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro ante el Instituto, en específico sobre el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación y en los Reglamentos correspondientes, para ello se cuenta con 5 acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos que se presenten.
2. Asesorar, y dar seguimiento a Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.
4. Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa, o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que pueden participar.
5. Promover actividades en materia de Participación Ciudadana desde una perspectiva de género, derechos humanos, y grupos de atención prioritaria que fomenten la participación de las personas en los mecanismos e instrumentos previstos en la Ley de Participación.

Finalmente, la alternativa **Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria, brindada, establecida, y realizado**, tiene la finalidad de mejorar el ejercicio de sus atribuciones y funciones

e identificar las causas por las que se inician los procedimientos administrativos para dar atención a las diferencias al interior y denuncias de responsabilidades para atender las causas y otorgar los apoyos materiales de papelería a los que tienen derecho, para ello se cuenta con 4 acciones:

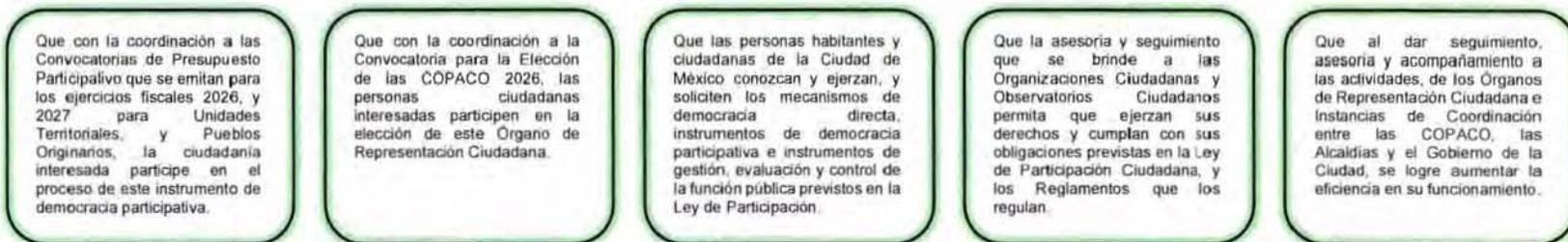
1. Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los Órganos de Representación Ciudadana e Instancias de Coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.
2. Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de instalación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
3. Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.
4. Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En el presente apartado se esquematiza el Programa Institucional de Participación Ciudadana 2026 con la información desarrollada en los apartados anteriores.

El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, estableciéndose los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.

*Fines*



*Propósito*

Incentivar el interés e involucramiento de las personas habitantes, vecinas, ciudadanas, e integrantes de Organizaciones Ciudadanas, Observatorios Ciudadanos, y Órganos de Representación Ciudadana; así como autoridades previstas en la Ley de Participación para participar en los mecanismos de democracia directa, e instrumentos de democracia participativa, y de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM tiene competencia, mediante procedimientos claros y accesibles que permitan el ejercicio de sus derechos.

### Componentes

Actividades inherentes al proceso del Presupuesto Participativo a partir de lo dispuesto en la Ley de Participación, y las Convocatorias que emita el Consejo General para las personas habitantes, ciudadanas, e integrantes de Organizaciones Ciudadanas y Órganos de Representación Ciudadana, así como Autoridades Tradicionales Representativas, organizadas y desarrolladas.

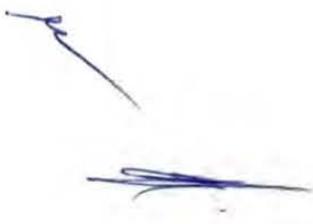
Actividades inherentes a la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación, y la Convocatoria que el Consejo General emita para las personas ciudadanas de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.

Actividades inherentes a los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, que le sean solicitados, de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que el IECM cuente, organizadas y desarrolladas.

Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro ante el IECM, brindadas y realizadas.

Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria, brindada, establecida, y realizado.

### Acciones



1. Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México el informe relativo al ejercicio del Presupuesto Participativo 2025, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.
2. Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria para la Consulta del Presupuesto Participativo 2026 y 2027, desde una perspectiva de género y grupos de atención prioritaria, así como de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2026 en Pueblos Originarios.
3. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2026 y dar seguimiento a las actividades de las personas insaculadas.
4. Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2026, y 2027.
5. Analizar tendencias sobre los tipos de proyectos registrados y ganadores y el gasto asociado, identificando patrones de demanda y áreas de oportunidad.
6. Proponer mejoras a los Sistemas Informáticos que se utilizarán en la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026, y 2027.

1. Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.
2. Organizar la entrega de resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, a las autoridades en materia de democracia participativa.
3. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.
4. Proponer mejoras a los Sistemas Informáticos que se utilizarán en la organización y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.

1. Atender y asesorar sobre temas de participación ciudadana.
2. Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.
3. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
4. Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.
5. Proponer la organización y desarrollo de actividades comunitarias, culturales y/o deportivas, en coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral que fomenten la participación de las personas en los mecanismos e instrumentos previstos en la Ley de Participación, de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos que se presenten.
2. Asesorar, y dar seguimiento a Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.
4. Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa, o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que pueden participar.
5. Promover actividades en materia de Participación Ciudadana desde una perspectiva de género, derechos humanos, y grupos de atención prioritaria que fomenten la participación de las personas en los mecanismos e instrumentos previstos en la Ley de Participación.

1. Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los Organos de Representación Ciudadana e Instancias de Coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.
2. Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de instalación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
3. Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.
4. Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.

**Segunda etapa: Planificación**

**g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
<p><b>FIN:</b> Contribuir a acrecentar los niveles de conocimiento, involucramiento, e interés por parte de las personas habitantes, y ciudadanas; así como autoridades de la Ciudad de México para participar en los mecanismos de democracia directa, e instrumentos de democracia participativa, y de gestión, evaluación y control de la función pública previstos en la Ley de Participación en los que el IECM tiene competencia</p>	<p>Porcentaje de atención de las solicitudes de asesoría para implementación de los mecanismos e instrumentos en los que participa el IECM</p>	Estratégico/desempeño	Eficacia	<p>Eficacia: % del cumplimiento del programa = Solicitudes atendidas/solicitudes recibidas*100</p> <p>Nivel óptimo del 90 al 100%</p> <p>Nivel aceptable del 70 al 89%</p> <p>Nivel deficiente del 0 al 69%</p>	Trimestral	<p>Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM, la cual se puede consultar en el enlace: <a href="https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio">https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio</a> Informes Trimestrales los cuales se pueden consultar en <a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a></p>	<p>informes, correos, reportes emitidos por los sistemas informáticos</p>	<p>Normatividad de participación ciudadana armonizada</p>
<p><b>PROPÓSITO:</b> Incentivar el interés e involucramiento de las personas habitantes, vecinas, ciudadanas, e integrantes de Organizaciones Ciudadanas, Observatorios Ciudadanos, y Órganos de Representación Ciudadana, así como autoridades previstas en la Ley de Participación para participar en los mecanismos de democracia directa, e instrumentos de democracia participativa, y de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM tiene competencia, mediante procedimientos claros y accesibles que permitan el ejercicio de sus derechos</p>	<p>Incremento porcentual en la interacción de las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa en los mecanismos e instrumentos de competencia del IECM</p>	Estratégico	Eficacia	<p>Impacto: Incremento porcentual de la participación = el número de asesorías a las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa de 2026-el de asesorías a las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa de 2025/el número de asesorías a las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa de 2025*100</p> <p>Nivel óptimo del 6 al 10%</p> <p>Nivel aceptable 5%</p>	Trimestral	<p>Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM, la cual se puede consultar en el enlace: <a href="https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio">https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio</a> Informes Trimestrales los cuales se pueden consultar en: <a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-</a></p>	<p>Informes, correos, reportes emitidos por los sistemas informáticos</p>	<p>Conocimiento e interés de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM está facultado.</p>

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
						consejo-general/		
<p><b>COMPONENTE 1</b></p> <p>Actividades inherentes al proceso del Presupuesto Participativo a partir de lo dispuesto en la Ley de Participación, y las Convocatorias que emita el Consejo General para las personas habitantes, ciudadanas e integrantes de Organizaciones Ciudadanas y Órganos de Representación Ciudadana, así como Autoridades Tradicionales Representativas, organizadas y desarrolladas</p>	Porcentaje de nuevas personas participantes en la Consulta de Presupuesto Participativo	Estratégico	Eficacia	Eficacia: % de nuevas personas participantes = al número de personas que participan por primera vez / Número total de participantes en la Consulta * 100	Trimestral	Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM, la cual se puede consultar en el enlace: <a href="https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio">https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio</a> . Informes Trimestrales los cuales se pueden consultar en: <a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Informes, correos, reportes emitidos por los sistemas informáticos	<p>La ciudadanía emite su opinión para elegir un proyecto de presupuesto participativo</p> <p>Las Autoridades Tradicionales Representativas de los Pueblos Originarios determinan el proyecto de presupuesto participativo.</p>
<p>Acciones</p> <p>1. Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México el informe relativo al ejercicio del Presupuesto Participativo 2025, en cumplimiento al artículo 133. 2º párrafo de la Ley de Participación</p>								Las 16 Alcaldías de la Ciudad de México proporcionan información sobre el avance en la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo para integrar el informe que se presentará al Congreso de la Ciudad de México.
<p>2. Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria para la Consulta del Presupuesto Participativo 2026 y 2027, desde una perspectiva de género y grupos</p>								Las COPACO o las Juntas de Representación emiten las

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
de atención prioritaria, así como de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2026 en Pueblos Originarios.								convocatorias y actas relacionadas con la celebración de las asambleas en materia de presupuesto participativo; y en el caso de los Pueblos Originarios las Autoridades Tradicionales Representativas no convocan a la celebración de actos o eventos de diagnóstico, deliberación, y decisión para determinar los proyectos del presupuesto participativo.
3. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2026 y dar seguimiento a las actividades de las personas insaculadas.								Las personas especialistas reciben atención y asesoría efectiva de las personas funcionarias de las DD para el desempeño de sus atribuciones.
4. Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2026, y 2027								Las personas funcionarias de las 33 DD realizan las actividades de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2026, y 2027, con éxito.
5. Analizar tendencias sobre los tipos de proyectos registrados y ganadores y el gasto asociado, identificando patrones de demanda y áreas de oportunidad								Las personas ciudadanas disponen de Bases de datos con información clara, confiable, y abierta del Presupuesto Participativo.
6. Proponer mejoras a los Sistemas Informáticos que se utilizarán en la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026, y 2027								La UTSI atiende mejoras a los Sistemas Informáticos en beneficio de las personas que participan en el proceso del

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
								Presupuesto Participativo
<p><b>Componente 2</b></p> <p>Actividades inherentes a la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación y la Convocatoria que el Consejo General emita para las personas ciudadanas de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas</p>	Porcentaje de nuevas personas candidatas participantes en la elección de las COPACO.	Estratégico	Eficacia	Eficacia % de renovación y diversidad = al número de personas candidatas electas son experiencia previa en las COPACO / el número total de personas candidatas electas de COPACO *100.	Trimestral	Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM, la cual se puede consultar en el enlace: <a href="https://plataformaCiudadana.iecm.mx/#inicio">https://plataformaCiudadana.iecm.mx/#inicio</a> o informes Trimestrales los cuales se pueden consultar en: <a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Informes, correos, reportes emitidos por los sistemas informáticos	Las personas ciudadanas de la Ciudad de México participan activamente en el registro de candidaturas de la Elección de las COPACO en Unidades Territoriales.
Acciones								
1. Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.								Las personas ciudadanas participan en las etapas de la Convocatoria de la Elección de las COPACO en Unidades Territoriales.
2. Organizar la entrega de resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, a las autoridades en materia de democracia participativa.								Las personas candidatas electas dan su consentimiento para que se compartan sus datos con Autoridades en materia de Presupuesto Participativo.
3. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.								La información generada de la Elección de las COPACO en Unidades Territoriales, sistematizada.
4. Proponer mejoras a los Sistemas Informáticos que se utilizarán en la organización y desarrollo de la Elección de								La UTSI atiende mejoras a los Sistemas Informáticos

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				FUEENTES DE INFORMACION	SUSPECTOS O RIESGOS	
	NOMBRE	TIPO	DIMENSION	FÓRMULA DE CÁLCULO			
<p>las Comisiones de Participación Comunitaria 2026</p> <p><b>Componente 3</b></p> <p>Actividades inherentes a los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, que se solicitan, de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que el IECM cuenta, organizadas y desarrolladas.</p>	Incremento de porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas respecto a las solicitudes ciudadanas atendidas durante el 2025	Impacto	Eficiencia	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas de enero a diciembre de 2026 > porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas de enero a diciembre de 2025	Trimestral	<p>en beneficio de las personas que participan en la Elección de COPACO en Unidades Territoriales.</p> <p>Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México cuentan con las herramientas que dispone el IECM para solicitar mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación, y de gestión, evaluación y control de la función pública</p>	
<p>Acciones</p> <p>1. Atender y asesorar sobre temas de participación ciudadana</p> <p>2. Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.</p> <p>3. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia</p> <p>4. Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa</p>						<p>Informes, correos y reportes emitidos por los sistemas informáticos</p> <p>Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM, la cual se puede consultar en el enlace <a href="https://plataforma.ciudadana.iecm.mx/#inicio">https://plataforma.ciudadana.iecm.mx/#inicio</a>.</p> <p>Trimestrales e informes de los cuales se pueden consultar en <a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/inform">https://www.iecm.mx/consejo-general/inform</a>.</p> <p>EEC- Presentados ante el Consejo General</p>	<p>Las personas ciudadanas y Autoridades de la Ciudad de México en materia de Participación Ciudadana utilizan las vías de comunicación establecidas por el IECM para recibir atención y asesoría que se brinda sobre temas de democracia directa y participativa</p>

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
5. Proponer la organización y desarrollo de actividades comunitarias, culturales y/o deportivas en coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral que fomenten la participación de las personas en los mecanismos e instrumentos previstos en la Ley de Participación, de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que se cuente								Incremento de la participación de las personas en los mecanismos e instrumentos previstos en la Ley de Participación.
<b>Componente 4</b> Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro ante el IECM, brindada, establecida, y realizado.	Porcentaje de solicitudes de registro atendidas para constituirse en organizaciones y observatorios ciudadanos	Gestión/eficacia Calidad	Eficiencia	Eficiencia: (Número de solicitudes atendidas / número de solicitudes recibidas de enero a diciembre de 2025)*100  Nivel óptimo del 90 al 100%  Nivel aceptable del 70 al 89%  Nivel deficiente del 1 al 69%	Trimestral	Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM, la cual se puede consultar en el enlace <a href="https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/nici">https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/nici</a> ; Informes Trimestrales los cuales se pueden consultar en <a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Informes, correos, reportes emitidos por los sistemas informáticos	La ciudadanía de la Ciudad de México tiene interés en solicitar el registro de Organizaciones Ciudadanas u Observatorios Ciudadanos ante el IECM.
<b>Acciones</b>								Las personas interesadas en conformar Organizaciones Ciudadanas y/u Observatorios Ciudadanos ante el IECM, así como aquellas que cuentan con su registro tienen conocimiento de los derechos y obligaciones que la Ley de Participación, y reglamentos respectivos les señalan.
1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos que se presenten.								
2. Asesorar y dar seguimiento a Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones								
3. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.								

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
4 Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa, o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que pueden participar.								
5 Promover actividades en materia de Participación Ciudadana desde una perspectiva de género, derechos humanos, y grupos de atención prioritaria que fomenten la participación de las personas en los mecanismos e instrumentos previstos en la Ley de Participación.								Incremento de la participación de las personas en los instrumentos de democracia participativa, y de gestión, evaluación, y control de la función pública previstos en la Ley de Participación.
<b>Componente 5</b> Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria, brindada, establecida, y realizado.	Porcentaje de acciones realizadas por la DEPCyC para otorgar la asesoría.	Gestión/Eficacia	Eficacia	Eficacia: % de cumplimiento de las acciones realizadas = al número de acciones realizadas/el número de acciones programadas *100  Nivel óptimo del 90 al 100%  Nivel aceptable del 70 al 89%  Nivel deficiente del 0 al 69%	Trimestral	Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM, la cual se puede consultar en el enlace: <a href="https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio">https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio</a> . Informes Trimestrales los cuales se pueden consultar en <a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Informes, correos, reportes emitidos por los sistemas informáticos	Las personas integrantes de COPACO utilizan las vías de comunicación establecidas por el IECM para el buen desempeño de sus atribuciones.
1 Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los Órganos de Representación Ciudadana e Instancias de Coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.								Los órganos de representación ciudadana e instancias de coordinación utilizan los medios de comunicación que proporciona el IECM para recibir atención y asesoría.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUSPEITOS O RIESGOS
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo			
2. Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de instalación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria							Las personas integrantes de COPACO emiten en tiempo y forma las Convocatorias para inscribir a la persona que tendrá la representación ante la Coordinadora de Participación Comunitaria
3. Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interce y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria							Las personas integrantes de COPACO aprovechan las vías de comunicación que les facilitan las DD para recibir atención y asesoría que se requiere para solicitar el inicio de un procedimiento para resolver conflictos al interior, o determinar responsabilidades de las personas que integran la COPACO o la Coordinadora de Participación Comunitaria
4. Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.							Las personas integrantes de COPACO utilizan los apoyos materiales de papelería que les entrega el ECM para el desarrollo de las actividades que llevan a cabo.

#### IV. Identificación de Población Objetivo

La población objetivo del Programa de Participación Ciudadana son las personas habitantes de la Ciudad de México, la ciudadanía, los Órganos de Representación Ciudadana, las Coordinadoras de Participación Comunitaria, las personas integrantes de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos y las autoridades en materia de democracia directa y participativa, debido a que las acciones establecidas en él están encaminadas a ocuparse de los procesos de participación ciudadana; elaborar e implementar las etapas de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026, y 2027, así como atender eficientemente las solicitudes de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el Instituto Electoral participa.

En el primer grupo tenemos a las personas habitantes, que son todas aquellas que residen en el territorio de la Ciudad de México y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden participar en los procesos de participación ciudadana, la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, así como en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

En el segundo grupo está la ciudadanía, que son las personas que reúnan los requisitos constitucionales y posean, además, la calidad de persona vecina u originaria de la Ciudad, que podrán participar en la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.

En el tercer grupo están las personas habitantes, y ciudadanas, así como autoridades de la Ciudad de México de democracia directa y participativa para solicitar la organización y desarrollo de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación.

En el cuarto grupo se encuentran las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos quienes de manera organizada e independiente realizan actividades relacionadas con la participación ciudadana o con la democracia dentro de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México.

El quinto grupo se conforma por las personas que integran los órganos de representación ciudadana, que son el grupo de personas que representa los intereses de una unidad territorial, son electos en una jornada electiva que se celebra cada tres años, mismo tiempo que duran en su encargo. Entre sus funciones, se encuentra convocar y presidir las asambleas ciudadanas en donde se llegan a diversos acuerdos que deben atender las COPACO y para que se cumplan; deben realizar reuniones de trabajo entre ellos, con los habitantes de la unidad territorial y con autoridades; deben conocer y opinar sobre los programas públicos; elaborar y proponer proyectos para mejorar su unidad territorial y promover la participación ciudadana. Estas personas, derivado de un procedimiento de insaculación, integran la Coordinadora de Participación Comunitaria, que es la instancia de coordinación ciudadana en cada una de las demarcaciones, entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.

#### **V. Actividades Institucionales**

1. **Actividades inherentes al proceso del Presupuesto Participativo a partir de lo dispuesto en la Ley de Participación, y las Convocatorias que emita el Consejo General para las personas habitantes, ciudadanas, e integrantes de Organizaciones Ciudadanas y Órganos de Representación Ciudadana, así como Autoridades Tradicionales Representativas, organizadas y desarrolladas.**

- a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva. Toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Ley de Participación.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

- b) Alineación

Objetivo estratégico 1

Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

Línea de Acción 1.1.

Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.

Resultado 07

Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.

Subresultado 19

Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

- c) Justificación: En el marco de la Ley de Participación, el Instituto Electoral tiene la facultad para atender y organizar las actividades del proceso de presupuesto participativo, conforme a las etapas señaladas en el artículo 120 de la Ley de Participación.
- d) Objetivo específico: Coordinar la implementación de las Convocatorias para el Presupuesto Participativo 2026, y 2027 en Unidades Territoriales, y Pueblos Originarios de la Ciudad de México; para integrar un grupo de especialistas 2026; y de Proyectos Ganadores Novedosos 2026, y 2027; así como rendir el informe al Congreso de la Ciudad de México sobre la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

e) Acciones

- i. Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México el informe relativo al ejercicio del Presupuesto Participativo 2025, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.
- ii. Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria para la Consulta del Presupuesto Participativo 2026 y 2027, desde una perspectiva de género y grupos de atención prioritaria, así como de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2026 en Pueblos Originarios.
- iii. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2026 y dar seguimiento a las actividades de las personas insaculadas.
- iv. Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2026, y 2027.
- v. Analizar tendencias sobre los tipos de proyectos registrados y ganadores y el gasto asociado, identificando patrones de demanda y áreas de oportunidad.
- vi. Proponer mejoras a los Sistemas Informáticos que se utilizarán en la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

f) Indicadores

Indicador de la actividad institucional: Porcentaje de nuevas personas participantes en la Consulta de Presupuesto Participativo.

g) Metas

Meta de la actividad institucional: 20% de personas que participan por primera vez en la Consulta de Presupuesto Participativo, durante 2026.

- 2. Actividades inherentes a la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación, y la Convocatoria que el Consejo General emita para las personas ciudadanas de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.**

- a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva. Toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Ley de Participación.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

- b) Alineación

#### Objetivo estratégico 1

Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

#### Línea de Acción 1.1.

Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.

#### Resultado 07

Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.

#### Subresultado 19

Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

- c) **Justificación:** En el marco de la Ley de Participación, el Instituto Electoral tiene la facultad para atender y organizar las actividades de la Elección de las COPACO conforme a las etapas señaladas del artículo 95 al 108 de la Ley de Participación.
- d) **Objetivo específico:** Coordinar la implementación de la Convocatoria para la Elección de las COPACO 2026; organizar la entrega de resultados de la Elección de las COPACO a las autoridades en materia de democracia participativa, así como diseñar, analizar, y sistematizar la base de datos de la Elección que nos ocupa.
- e) **Acciones**
  - i. Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.
  - ii. Organizar la entrega de resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, a las autoridades en materia de democracia participativa.
  - iii. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.
  - iv. Proponer mejoras a los Sistemas Informáticos que se utilizarán en la organización y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.

f) **Indicadores**

Indicador de la actividad institucional: Porcentaje de nuevas personas candidatas participantes en la elección de las COPACO.

g) **Metas**

Meta de la actividad institucional: 20% de personas que participan por primera vez en la elección de COPACO.

3. **Actividades inherentes a los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, que le sean solicitados, de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que el IECM cuente, organizadas y desarrolladas.**

- a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva. toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Ley de Participación.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

- b) Alineación

Objetivo estratégico 1

Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

Línea de Acción 1.1.

Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.

Resultado 07

Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.

Subresultado 19

Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

c) Justificación: El Instituto Electoral interviene y contribuye de forma específica en la organización y ejecución de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, por tanto, es preciso atender las necesidades ciudadanas o de las autoridades del gobierno de la Ciudad de México que demanden la realización de alguno de éstos.

d) Objetivo específico: Mejorar la organización, desarrollo y difusión de los procedimientos y requisitos esenciales para que la ciudadanía y/o autoridades de democracia directa y participativa solicite los mecanismos e instrumentos de su interés en materia de participación ciudadana; así como atender y asesorar sobre temas de participación ciudadana.

e) Acciones

- i. Atender y asesorar sobre temas de participación ciudadana.
- ii. Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.
- iii. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
- iv. Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.
- v. Proponer la organización y desarrollo de actividades comunitarias, culturales y/o deportivas, en coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, que fomenten la participación de las personas en los mecanismos e instrumentos

previstos en la Ley de Participación, de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

f) Indicadores

Indicador para la actividad institucional: Incremento de porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas respecto a las solicitudes ciudadanas atendidas respecto de 2025

g) Metas

Meta para la actividad institucional: Incremento de 5% de solicitudes ciudadanas atendidas durante 2026, respecto a las solicitudes ciudadanas atendidas durante el 2025.

**4. Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro ante el IECM, brindadas y realizadas.**

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Ley de Participación.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Alineación

Objetivo estratégico 1

Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

Línea de Acción 1.1.

Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.

#### Resultado 07

Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.

#### Subresultado 19

Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

- c) Justificación: Establecer una mejor comunicación del Instituto Electoral con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos permitirá que se realice de manera eficiente el acompañamiento, asesoría, promoción, capacitación y cumplimiento de sus derechos y obligaciones, lo que incrementará la posibilidad de que dichas personas participen en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que se establecen al contempla la Ley de Participación.
- d) Objetivo específico: Facilitar a las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos información, elementos y conocimientos suficientes que les permitan ejercer de manera plena sus derechos y obligaciones en materia de participación ciudadana, así como potencializar su participación en los

mecanismos e instrumentos que la Ley de Participación establece que pueden participar.

e) Acciones

- i. Atender y asesorar las solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos que se presenten.
- ii. Asesorar, y dar seguimiento a Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
- iii. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.
- iv. Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa, o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que pueden participar.
- v. Promover actividades en materia de Participación Ciudadana desde una perspectiva de género, derechos humanos, y grupos de atención prioritaria que fomenten la participación de las personas en los mecanismos e instrumentos previstos en la Ley de Participación.

f) Indicadores

Indicadores para la actividad institucional: Porcentaje de solicitudes de registro atendidas para constituirse en organizaciones y observatorios ciudadanos.

g) Metas

Meta para la actividad institucional: Atender durante 2026, el 100% de las solicitudes de registro o refrendo de las Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos recibidos en el IECM.

**5. Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria, brindada, establecida, y realizado.**

- a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Ley de Participación y Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

- b) Alineación

Objetivo estratégico 1

Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

Línea de Acción 1.3.

Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el Instituto Electoral de la Ciudad de México con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.

Resultado 07

Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.

Subresultado 19

Se asegura la integración, del buen funcionamiento y cometido de los órganos de representación ciudadana, proporcionándoles asesoría, capacitación, bases formativas y apoyos para el cumplimiento de sus funciones y realizando y dando seguimiento a la evaluación de su desempeño.

c) Justificación: Atender las solicitudes de asesoría y orientación sobre el ejercicio de sus atribuciones y funciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Participación y Reglamento.

d) Objetivo específico: Incrementar el conocimiento de sus funciones y atribuciones para mejorar su funcionamiento.

e) Acciones

- i. Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los Órganos de Representación Ciudadana e Instancias de Coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.
- ii. Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de instalación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
- iii. Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.
- iv. Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.

f) Indicadores

Indicador para la actividad institucional: Incremento en la atención de solicitudes de asesorías sobre el funcionamiento de las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria.

g) Metas

Meta para la actividad institucional: En 2026, realizar el 100% de las actividades relacionadas con la asesoría y orientación que se brinde.



**VI. Cronograma de Acciones Sustantivas**

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Componente 1</b>														
Actividades inherentes al proceso del Presupuesto Participativo a partir de lo dispuesto en la Ley de Participación, y las Convocatorias que emita el Consejo General para las personas habitantes, ciudadanas, e integrantes de Organizaciones Ciudadanas y Órganos de Representación Ciudadana, así como Autoridades Tradicionales Representativas, organizadas y desarrolladas.														
1	Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México del informe relativo al ejercicio del Presupuesto Participativo 2025, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.	0802												
2	Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria para la Consulta del Presupuesto Participativo 2026 y 2027, desde una perspectiva de género y grupos de atención prioritaria, así como de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2026 en Pueblos Originarios.	0802												
3	Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2026 y dar seguimiento a las actividades de las personas insaculadas.	0802												
4	Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2026, y 2027.	0802												
5	Elaborar reportes y visualizaciones que fortalezcan la transparencia y permitan a la ciudadanía conocer mejor cómo y por qué se usan los recursos.	0802												
6	Proponer mejoras a los Sistemas Informáticos que se utilizarán en la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026, y 2027.	0802												

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Componente 2</b>														
Actividades inherentes a la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación, y la Convocatoria que el Consejo General emita para las personas ciudadanas de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.														
1	Implementar y dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.	0802												
2	Organizar la entrega de resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, a las autoridades en materia de democracia participativa	0802												
3	Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.	0802												
4	Proponer mejoras a los Sistemas Informáticos que se utilizarán en la organización y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.	0802												
<b>Componente 3</b>														
Actividades inherentes a los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, que le sean solicitados, de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que el IECM cuenta, organizadas y desarrolladas.														
1	Atender y asesorar sobre temas de participación ciudadana.	0802												
2	Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.	0802												
3	Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.	0802												
4	Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.	0802												
5	Proponer la organización y desarrollo de actividades comunitarias.	0802												



Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Componente 5</b>														
Asesoría, comunicación, y seguimiento para el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria, brindada, establecida, y realizado.														
1	Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los Órganos de Representación Ciudadana e Instancias de Coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.	0802												
2	Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de instalación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.	0802												
3	Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.	0802												
4	Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.	0802												

## VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos significativos que impactarían de manera sustantiva las actividades y acciones previstas en este programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

El primer riesgo se refiere a que persiste la ausencia de armonización normativa a aplicar en la organización y desarrollo de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral, causando una dificultad operacional para el Instituto Electoral.

Dentro de las acciones para controlar los riesgos, se prevé que en ejercicio de la facultad normativa conferida al Consejo General del IECM, se emitan las disposiciones que regulen o cubran las antinomias o lagunas normativas. Asimismo, se prevé la firma de Convenios de Apoyo y Colaboración con aquellas autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y organizaciones de la sociedad civil involucradas para que con los acuerdos a los que se arribe se organice y desarrolle el mecanismo o instrumento de que se trate.

El segundo se refiere a contar con la suficiencia de recursos financieros, materiales y humanos necesarios para la organización y desarrollo de algún mecanismo de democracia directa que llegase a cumplir los requisitos establecidos en la Ley de Participación, la dificultad operacional para organizar dicho mecanismo en el ámbito geográfico que corresponda y su difusión eficiente para que la ciudadanía participe.

Dentro de las acciones para controlar los riesgos, se prevé la firma de Convenios de Apoyo y Colaboración con aquellas autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y organizaciones de la sociedad civil involucradas, para que con los acuerdos a los que se arribe se organice y desarrolle el mecanismo o instrumento de que se trate. De igual manera, se puede solicitar la colaboración de la Secretaría Administrativa del IECM para pedir a la Secretaría de Administración y Finanzas de esta ciudad una ampliación presupuestal para poder llevar a cabo la organización y desarrollo del mecanismo o instrumento requerido.

La matriz se agrega al presente programa e identifica como anexo 1:

Así es como se concluye la planeación del Programa de Participación Ciudadana que forma parte de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca incentivar la participación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.





